



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0372-2011-AMPN**

Nasca, 11 JUN. 2011

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, a través del literal a) del numeral 1.4 del artículo 1° de la Ley N° 29465, se crea el Programa de Modernización Municipal, que tiene entre sus finalidades incentivar a las municipalidades a generar las condiciones favorables al clima de negocios a través de la mejora en la provisión de servicios públicos, infraestructura básica y simplificación de trámites;

Que, dichas mejoras, deben de encontrarse en concordancia con un manejo adecuado de la Gestión de Riesgo en las municipalidades, que permita la identificación de las zonas de vulnerabilidad y de riesgos de desastres en la localidad;

Que, en este sentido, mediante Acuerdo de Concejo de fecha 29 de Mayo del año en curso, se declaró de interés la implementación de las actividades para la incorporación de la Gestión de Riesgo en la Municipalidad Provincial de Nasca; y se autorizó al Señor Alcalde para que mediante Resolución de Alcaldía conforme el Comité Técnico de Gestión de Riesgo de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 6°, 39°, y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Técnico de Gestión de Riesgo de la Municipalidad Provincial de Nasca, el cual estará constituido por:**

1. Eco. Ana Mercedes Rivas Luque - Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
2. Dr. Cesar Alberto Reyes Chávez - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
3. Ing. Mario Cesar Matta Solar - Jefe de la División de Obras.
4. Sr. Rufino Eusebio Contreras Almidón - Gerente Desarrollo Urbano.
5. Bach. Oliver Julio Zea Uvidia - Jefe de la División de Planificación Urbano y Catastro.

PAG.01



6. Sr. Virgilio Mosqueira Villegas - Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social.
7. Sr. Ángel Augusto Canales Velarde - Gerente de Servicios a la Población y Medio Ambiente

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Comité Técnico de Gestión de Riesgo de la Municipalidad Provincial de Nasca, se encargará de implementar los procedimientos técnicos para reducir los niveles de vulnerabilidad en materia de vivienda, urbanismo y saneamiento, mediante la prevención y mitigación de riesgo de desastres, y verificará su aplicación y fortalecimiento en las diversas acciones que efectúen las unidades orgánicas de esta entidad municipal.

**ARTICULO TERCERO.-** El Comité goza de autonomía técnica y sus recomendaciones serán plasmadas mediante acuerdos de comité o informes, los que serán remitidos a la Gerencia Municipal, para su evaluación o implementación. Asimismo, se le faculta la elaboración de un reglamento interno que regule su desempeño.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
A.C.A.D.P.